

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, LUNES 15 DE MAYO DE 1972

No. 17.098

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Acuerdo de Prórroga No.15 de 12 de Abril de 1972, celebrado entre la Nación y Luis A. Barletta.

Contrato No.16 de 14 de Abril de 1972, celebrado entre la Nación y Ricardo Holzer.

Contrato No.17 de 17 de Abril de 1972, celebrado entre la Nación y Bienvenido Terrero C.

Contrato No.18 de 17 de Abril de 1972, celebrado entre la Nación y José R. O. Hilario.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

ACUERDO DE PRÓRROGA No.15

Entre los Suscritos a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACIÓN, por una parte y LUIS ANTONIO BARLETTA, con cédula de Identidad Personal número 8AV-18181, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos número 126746, válido hasta marzo 15 de 1972 y el Certificado de Paz y Salvo No.11939 de la Finca No.15966, válido hasta el 30 de abril de 1972, quién en adelante se denominará el Arrendador se ha celebrado el Presente Contrato de arrendamiento bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO :

Las partes contratantes convienen en prorrogar el Contrato No.41 de 4 de junio de 1970, por el término de un (1) año a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1970.

SEGUNDO :

La erogación causada por este concepto se imputará a las partidas número 09.1.14.04.02.101, - 09.1.14.04.04.101 y 09.1.14.05.01.101 del Actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

TERCERO :

Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Contrato No.41 de 4 de junio de 1970.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la Ciudad de Panamá, a los del mes de de 1972.

LA NACIÓN.

Arq. EDWIN E. FABREGA,
Ministro de Obras Públicas

EL ARRENDADOR,
LUIS ANTONIO BARLETTA

REFRENDO :

DAMIAN CASTILLO D.,
Contralor General de la República.

REPÚBLICA DE PANAMÁ.— ÓRGANO
EJECUTIVO NACIONAL.— Ministerio de Obras
Públicas.—

Panamá, 12 de abril de 1972.-

APROBADO :

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,
ARQ. EDWIN E. FABREGA

CONTRATO NÚMERO 16.-

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en su calidad de Presidente de la Junta de Valorización y OMAR D. MORENO, Director Ejecutivo del Departamento de Valorización, ambos en representación del organismo ordenador de Valorización y debidamente autorizados por Resolución tomada por la Junta de Valorización en su sesión celebrada el día 30 de junio de 1971 y del día 28 de enero de 1972, quienes en adelante se denominarán VALORIZACIÓN; y RICARDO HOLZER, panameño, con cédula de identidad personal No.N-7-77, arquitecto, con Despacho en calle 39 y Avenida Cuba, Edificio Arboix, Oficina No.1 en su carácter de Presidente y Representante Legal de la firma SCHAY & HOLZER, S.A., con Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta No.112309, válido hasta el 15 de marzo de 1972, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No.30-2-72, válido hasta el 15 de marzo de 1972, por la otra parte, quien en adelante se llamará el CONTRATISTA se ha convenido en celebrar contrato para la prestación de Servicios Profesionales, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO :

VALORIZACIÓN contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA en el ramo de

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**SUB-DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 65A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 88-1545 y 88-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/4.00.

En el Exterior B/8.00

Un año En la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitarse en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

Valorización para las siguientes obra que ya han sido construídas :

- 1.- Construcción de la Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto) desde su intersección con la Vía Bolívar y la Ave. Manuel E. Batista hasta su intersección con la Vía Bolívar y la Carretera a Tocúmen.
- 2.- Pavimentación de la Ave. Santa Elena desde la Avenida Ernesto T. Lefevre hasta la calle 150 o Paseo del Cincuentenario.
- 3.- Ensanche de la Vía Cincuentenario desde su comienzo en el Relleno de San Francisco hasta la Calle Antigua o Transversal 115 - Este.
- 4.- Pavimentación de la Calle 4a. Río Abajo desde la Vía España hasta Ave. La Pulida.

SEGUNDO :

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a VALORIZACIÓN la información que a continuación se enumera, de las propiedades incluidas dentro de la zona de influencia de los proyectos establecidos en la Cláusula Primera de este Contrato.

- a).- Nombre del propietario, poseedor, usufructuario, etc.
- b).- Dirección del propietario.
- c).- Dirección del inmueble o propiedad.
- d).- Número de finca, tomo y folio de la propiedad.
- e).- Área y Linderos del terreno.
- f).- Área de la parte del inmueble que se beneficie con la obra en los casos en que el beneficio no alcance a la totalidad del mismo.
- g).- En los casos de indemnización, el avalúo catastral del inmueble en la actualidad, y el que tenía dos años antes de declararse de utilidad pública la obra, establecido en avalúos generales o parciales.
- h).- Los planos de ubicación de las fincas

dentro de la zona de influencia del proyecto, con la información de áreas, linderos, número de finca, áreas a indemnizar, servidumbre, quebradas, etc., de los cuales le suministrará a Valorización original y 3 copias.

i).- Formación del costo presupuestario, del costo final y la distribución del gravamen para los pagos cuatrimestrales y al contado del proyecto. Debe suministrar a Valorización original y 3 copias del documento que contenga esta información.

TERCERO :

VALORIZACIÓN proporcionará al CONTRATISTA para cada proyecto la siguiente información :

- 1.- La zona de influencia establecida a cada lado de la vía.
- 2.- El porcentaje del costo final de la obra aplicable a los propietarios beneficiados.
- 3.- Los costos de : planos, inspección de las obras, pruebas de laboratorios, agrimensura, publicaciones y cualquier otro gasto directamente aplicable a la obra y que sirva para la formación del costo final de construcción de la obra.

CUARTO :

La remuneración que VALORIZACIÓN reconocerá al CONTRATISTA por los servicios profesionales a que se refiere la Cláusula Primera y Segunda de este contrato será, en base a los metros cuadrados del área real gravada dentro de la zona de influencia establecida para cada proyecto.

- a). Por los servicios profesionales prestados en la investigación de la Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto) VALORIZACIÓN reconocerá al CONTRATISTA VEINTICUATRO MILÉSIMOS DE BALBOA (B/0.024) el metro cuadrado de área gravada.
- b). Por los servicios prestados por el CONTRATISTA en la investigación de la Avenida Santa Elena, del Ensanche de la Vía Cincuentenario y de la Pavimentación de la Calle 4a. Río Abajo, VALORIZACIÓN reconocerá la suma de TRES CENTÉSIMOS DE BALBOAS (B/0.03) por metro cuadrado de área gravada.

VALORIZACIÓN estima que la suma total que pagará al CONTRATISTA por sus servicios será de SESENTA MIL BALBOAS (B/60.000.00).-

QUINTO :

Los pagos que deban hacerse al CONTRATISTA se realizarán en la siguiente forma :

Un Veinticinco por ciento (25o/o) en base a un estimado del área a ser gravada dentro de la

zona de influencia, al comprobar VALORIZACIÓN que el CONTRATISTA ha levantado toda la información requerida en los puntos a), b), c), d) y e) de la Cláusula Segunda de este contrato; un Veinticinco por ciento (25o/o) al comprobar que ha levantado toda información requerida en los puntos f), g) y h) de la Cláusula Segunda de este contrato; el Cincuenta por ciento (50o/o) restante, cuando el CONTRATISTA haya completado toda la información requerida en el punto i) entregado a VALORIZACIÓN la distribución del gravamen a satisfacción de dicha dependencia estatal.

EL CONTRATISTA podrá presentar cuentas separadas y de acuerdo a los porcentajes establecidos por cada una de las obras incluidas en la Cláusula Primera de este contrato. Podrá igualmente entregar por separado la distribución de gravámenes de cada obra.

La remuneración final se basará en el resultado del área gravada dentro de la zona de influencia establecida y de acuerdo al precio establecido en la Cláusula Cuarta de este contrato.

SEXTO :

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los servicios requeridos en la Cláusula Primera y Segunda de este Contrato así :

- a). En un período no mayor de 180 días calendarios a partir de la fecha en que se perfeccione legalmente el presente contrato por los servicios profesionales requeridos en la Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto).
- b). En un período no mayor de 240 días calendarios a partir de la fecha en que se perfeccione legalmente el presente contrato por servicios profesionales requeridos en la Avenida Santa Elena, el Ensanche del Paseo del Cincuentenario y la Calle 4a. Río Abajo.

SÉPTIMO :

Por cada día calendario en exceso del término estimado que el Contratista demore en entregar el trabajo a que se refiere la Cláusula Segunda pagará a VALORIZACIÓN la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) como compensación por los perjuicios ocasionados a la entidad. Las sumas respectivas serán descontadas directamente de la partida final que deba recibir el CONTRATISTA.

OCTAVO :

Serán causales de rescisión administrativa del presente contrato, además de las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, la mala conducta, abandono o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. Cuando el Contrato sea rescindido por cualquiera de las causas anteriores, el CONTRATISTA sólo

tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente a las cuentas presentadas hasta la fecha en que se ha producido dicha rescisión. Sin perjuicio de lo anterior, este contrato podrá ser rescindido administrativamente por VALORIZACIÓN en cualquier momento en que lo considere conveniente, antes de vencer su término de duración, en cuyo caso pagará al CONTRATISTA como compensación una suma equivalente al valor de los trabajos que tenga procesado en el estimado del área analizada para ser gravada, dentro del área de influencia de cada obra y el porcentaje de trabajo realizado por el CONTRATISTA. Si la obra contratada directamente no puede ser terminada por causa de VALORIZACIÓN ya sea porque no suministre la información necesaria o porque desista, suspenda o posterga la obra, pagará al CONTRATISTA una suma equivalente al valor del porcentaje de trabajo realizado en esa obra.

NOVENO :

EL CONTRATISTA relevará al Estado y a sus representantes de toda responsabilidad en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DÉCIMO :

EL CONTRATISTA se obliga a pagar las cuotas sobre riesgo profesional para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

UNDÉCIMO :

LA NACIÓN declara que el CONTRATISTA ha presentado una fianza, la cual responde por la ejecución completa y satisfactoria de los trabajos y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No.C-11200 de la Compañía General de Seguros, S.A., y válida hasta el 3 de abril de 1973, por la suma de CUARENTA MIL BALBOAS (B/.40,000.00).

DUODÉCIMO :

Las respectivas remuneraciones según los términos del presente contrato, se financiarán con el Fondo Especial creado con el producto de las Contribuciones de Mejoras por VALORIZACIÓN, de acuerdo con el Artículo Primero del Decreto Ley No.20 de 16 de julio de 1959 y el Decreto de Gabinete No.17 de 23 de enero de 1970.

DECIMOTERCERO :

Al original de este contrato se le adherirán timbres fiscales por valor de SESENTA BALBOAS (B/.60.00).

DECIMOCUARTO :

Este Contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

DEPARTAMENTO DE VALORIZACIÓN
ARQ. EDWIN E. FÁBREGA,
Ministro de Obras Públicas y
Presidente de la Junta de
Valorización.

EL CONTRATISTA,
SCHAY & HOLZER, S.A.

ARQ. RICARDO HOLZER
Cédula N-7-77

ING. OMAR D. MORENO,
Director Ejecutivo del
Departamento de Valorización.

REPÚBLICA DE PANAMÁ, CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, 14 de Abril de 1972

REFRENDO,

LIC. DAMIÁN CASTILLO D.
Contralor General.

CONTRATO DE TRABAJO No.17

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FÁBREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACIÓN, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO; y BIENVENIDO TERRERO CUEVAS, dominicano, con Permiso Especial No.1094, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.122769, válido hasta el 2 de abril de 1972, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente Contrato de Trabajo

PRIMERO :

El lugar de trabajo será en el Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO :

EL TRABAJADOR prestará sus servicios como conductor de vehículo Grado VIII - S.B., con un sueldo mensual de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/.150.00).

TERCERO :

La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias así :

De lunes a viernes :de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

CUARTO :

El término de duración de este contrato es de diez (10) meses, contados a partir del 1o. de marzo de 1972 hasta el 31 de diciembre de 1972.

QUINTO :

El valor total a que asciende este contrato es de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.1,500.00). Esta erogación será imputada a la Partida No.09.05.07.009.301 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO :

EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del Contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

SÉPTIMO :

Se adjunta el Certificado de Salud del TRABAJADOR.

OCTAVO :

Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

EL PATRONO,
ARQ. EDWIN FÁBREGA,
Ministro de Obras Públicas.

EL TRABAJADOR,
BIENVENIDO TERRERO CUEVAS

REFRENDO :

DAMIÁN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ.- ÓRGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras
Públicas.-

Panamá, 17 de abril de 1972.

APROBADO :

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Obras Públicas,
ARQ. EDWIN E. FÁBREGA

CONTRATO DE TRABAJO No.18

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FÁBREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACIÓN, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO; y JOSÉ RAMÓN OLEAGA HILARIO, dominicano, con Permiso Especial No.1114, con Certificado de Paz Y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.122768, válido hasta el 2 de abril de 1972, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO :

El lugar de trabajo será en el Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO :

EL TRABAJADOR prestará sus servicios como conductor de vehículo Grado VIII - S.B., con un sueldo mensual de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/.150.00).

TERCERO :

La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias así :

De lunes a viernes : de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

CUARTO :

El término de duración de este contrato es de diez (10) meses contados a partir del 1o. de marzo de 1972 hasta el 31 de diciembre de 1972.

QUINTO :

El valor total a que asciende este contrato es de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.1.500.00). Esta erogación será imputada a la Partida No.09.05.07.009.301 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO :

EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

SÉPTIMO :

Se adjunta el Certificado de Salud del TRABAJADOR.

OCTAVO :

Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

EL PATRONO,
ARQ. EDWIN E. FÁBREGA,
Ministro de Obras Públicas,

EL TRABAJADOR,
JOSÉ RAMÓN OLEAGA HILARIO

REFRENDO :

DAMIÁN CASTILLO D.,
Contralor General de la República.

REPÚBLICA DE PANAMÁ.- ÓRGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras
Públicas.-

Panamá, 17 de abril de 1972.

APROBADO :

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Obras Públicas,
ARQ. EDWIN E. FÁBREGA

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Por este medio se avisa al público en general que mediante escritura pública número 1590 de 4 de mayo de 1972 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el señor DIMAS SANCHEZ RIVAS, vendió al señor FLORENCIO VEGA QUINTERO el establecimiento comercial denominado "Abarrotería Embassy", situado en Carrasquilla, Calle 85 número 5 que operaba bajo la patente comercial número 21182

DIMAS SANCHEZ RIVAS.

L 466703
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 1443

El que suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora IDA CLEMENTE DE DUGAS, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Panamá, con cédula de identidad personal No. IP-20408 en su propio nombre o en representación ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Limón del Barrio Colón Corregimiento de éste Distrito, donde llevará una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de María Raquel Sosa, Con: 150.00 Mts.

SUR: Terrenos Municipales, Con: 150.00 Mts.

ESTE: Terrenos Municipales, Con: 90.00 Mts.

OESTE: Terrenos Municipales, Con: 90.00 Mts.

Area Total del Terreno: Dos mil novecientos once metros cuadrados con veintisiete centímetros (2.911.27 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentre afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de agosto de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L-376454
(Unica publicación)

EDICTO No.281--69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que la señora BERTILDA ATENCIO O BERTA ATENCIO, vecina del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARÚ, Portadora de la Cédula de Identidad Personal No.4-53-301, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-2143, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 há. con 5961.14m2 hectáreas, ubicada en CARCACHE o Corregimiento de PUERTO ARMUELLES del Distrito de BARÚ, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOAQUÍN RODRÍGUEZ,
HERMENEGILDO CAMARENA, CAMINO DE

SERVIDUMBRE

SUR: ÁREA DE SERVIDUMBRE SEGÚN ORDINAL 3o. DEL ARTÍCULO 1o. DEL DECRETO LEY 12 DEL 64

ESTE: TERRENO DE PABLO CORTÉS

OESTE: CAMINO A SAN BARTOLO, QDA, CARCACHE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARÚ o en el de la Corregiduría de PUERTO ARMUELLES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 22 días del mes de Octubre de 1969.

Funcionario Sustanciador

ING. ROBERTO CASTRELLÓN

Secretario Ad-Hoc.

ESTHER MA. RODRÍGUEZ

L 268238
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 1162

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora REBECA MINUTO DE ROSYPAL, mujer, mayor de edad, casada, residente en este Distrito, N-Panameña, cédula de identidad personal No. N-9-497, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Las Vegas del Barrio Colón o Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Federico Velasquez, Con: 6.48 Mts.

SUR: Calle Las Mirandas, Con: 10.30 Mts.

ESTE: Predio de Herederos de Nemesio Diclea, Con: 29.20 Mts.

OESTE: Predio de Ricardo Marín, Con: 3015 Mts.

Area Total del Terreno: Doscientos cuarenta y siete metros cuadrados con ochocientos veinticinco diezmilésimos (247.825).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de Octubre de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Félix R. De La Cruz.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 397474
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en juicio que se adelanta en este Tribunal se ha decretado la interdicción del señor ADOLFO RICARDO LYON DE LA GUARDIA, varón, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No.8-156-799 y designado Curador interino al señor LORRIS I. LYON, varón, mayor de edad, casado, banquero, domiciliado en la Calle 310 de la Urbanización Las Cumbres, con cédula de identidad personal número 3-AV-10-805, padre del interdicto.

Por tanto, se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima de dicho señor, para que hagan valer sus derechos en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969.

Panamá, cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

El Juez,
(Fdo.) RICARDO VILLARRREAL A.

Secretario.
(Fdo.) LUIS A. BARRIA.

L 456925
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 1450

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora FANNIE M. SOSA, ciudadana de los E.E.U.U., mayor de edad, viuda con cédula de identidad personal No. E-8-4645, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Limón del Barrio Colón o Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene un globo de terreno M. distinguido con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Ricardo González Sosa, Con: 30.00 Mts.
SUR: Predio de Maria Raquel Sosa, Con: 30.00 Mts.

ESTE: Terreno Municipales, Con: 40.00 Mts.
OESTE: William H. González Sosa, Con: 40.00 Mts.

Area Total del Terreno: Mil Ciento cuarenta y siete metros cuadrados con sesenta y siete centímetros cuadrados (1,147.67 Mts.)

Con base a lo que dispona el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 376451
(Unica publicación)

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

EDICTO No.279-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ, al público,

HACE SABER:

Que el señor ELISEO ÁVILA O ELISEO CASTILLO, vecino del Corregimiento de CHIRIQUÍ, Distrito de DAVID, Portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-22-499, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-0699, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 hás. con 5917.45m2 hectáreas, ubicada en CHARCO DE LAJAS, Corregimiento de CHIRIQUÍ del Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RÍO CHORCHA, JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ
SUR: CAMINO DE CAÑAZAS A RÍO CHORCHA,
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ
ESTE: JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ
OESTE: JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de CHIRIQUÍ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de Octubre de 1969.

Funcionario Sustanciador,
ING. ROBERTO CASTRELLÓN

Secretaria Ad-Hoc

L 268216
(Unica publicación)

ESTHER MA. RODRÍGUEZ

EDICTO No.277-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor FELICIANO MENDEZ Y GABRIEL MENDEZ, BOMILLA, vecinos del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO, Portadores de las Cédulas de Identidad Personal No. 4AV-762 y 4-127-251, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-7370, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 há. con 543.92m2 hectáreas, ubicada en CERRILLOS, Corregimiento de SAN JUAN del Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MARCELINO ACOSTA

SUR: ELÍAS CUEVAS

ESTE: JOSÉ ISABEL MÉNDEZ

OESTE: CALLE PÚBLICA DE CIENAGUITA A CARRETERA INTERAMERICANA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 20 días del mes de Octubre de 1969.

Funcionario Sustanciador,
Secretaría Ad-Hoc

ING. ROBERTO CASTRELLÓN

L 268168

(Única publicación)

ESTHER MA. RODRÍGUEZ

EDICTO NUMERO 228

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora VICTORIA MARIA BARRAGAN CAMPOS, mayor de edad, vecina de La Chorrera, residente en el No. 3964 de la Calle Real, soltera, Educadora Juvenil con cédula de identidad personal No. 8AV-146-318, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Real del Barrio Balboa o Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde se lleva a cabo una construcción distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida Rockefeller, Con: 11.31 Mts.

SUR: Calle Real, Con: 11.72 Mts.

ESTE: Camino de Servidumbre, Con: 28.87 Mts.

OESTE: Predio de Herederos de Tomás Herrera, Con: 29.19 Mts.

Area Total del Terreno: Trescientos treinta y cuatro metros con tres centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de Octubre de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Alcalde

Edith De La C. de Rodríguez.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 402636

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 911

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en el señor VICTOR MANUEL CHACON, varón, panameño, residente en La Chorrera, con cédula de identidad personal No. 8-49-446, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos del barrio Balboa o Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número -----, y cuyo linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Elcuterio Chacón, Con: 31.00 Mts.

SUR: Lote Municipal, Con: 8.08 Mts.

ESTE: Calle Estudiante, Con: 43.80 Mts.

OESTE: Calle El Paraíso, Con: 34.59 Mts.

Area Total del Terreno: Seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de Septiembre de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Alcalde

Bernabé Guerrero S.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 376488

(Única publicación)